



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°162-2026-MPGCH/A

Cascas, 03 de setiembre del 2026

### **VISTOS:**

El Expediente Administrativo 4437-2026 de fecha 26 de agosto del 2026, mediante la cual la C.P.C Ana Paula Perez Rodriguez, identificada con DNI N°74283532 presenta su renuncia al cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. De esta manera, las municipalidades provinciales, en virtud de su autonomía reconocida constitucionalmente, tienen competencia para regular y administrar los procesos electorales de autoridades de centros poblados, lo cual incluye la organización, conducción y supervisión del proceso;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen CAS, implica la especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza) la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador; asimismo, el retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 009-2026-MPGCH/A, de 07 de enero de 2026, en el cual se designó a la C.P.C Ana Paula Perez Rodriguez, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de La Entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Cas Confianza;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



Y mediante Expediente Administrativo 4437-2026 de fecha 26 de agosto del 2026, mediante la cual la C.P.C Ana Paula Perez Rodriguez, identificada con DNI N°74283532, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y solicita se exonere del plazo de preaviso de Treinta (30) días naturales, prevista en el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N°1057, a efectos que su renuncia tenga eficacia a partir del 01 de setiembre de 2026.

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en cumplimiento de la normativa vigente;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** de la C.P.C Ana Paula Perez Rodriguez, identificada con DNI N°74283532, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, agradeciendo por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXONERAR** a la servidora **C.P.C ANA PAULA PEREZ RODRIGUEZ** del plazo de treinta (30) días calendario previsto en el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en atención a su solicitud expresa y conforme a las facultades del titular de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 009-2026-MPGCH/A, de 07 de enero de 2026, en el cual se designó a la C.P.C Ana Paula Perez Rodriguez en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de La Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** se proceda a hacer la entrega de cargo de conformidad a la Directiva N°005-2018-MPGCH-A "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de cargo de personal de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú".

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la entidad municipal el cumplimiento de la presente Resolución y se practique la liquidación que corresponde a su derechos laborales.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución al interesado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines; así como a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAN CHIMU  
DIBER PEREZ RODRIGUEZ  
ALCALDE